

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2022

En la ciudad de Cieza, a ocho de junio de dos mil veintidós, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña María Jesús López Moreno, Doña María Piedad Ramos Batres, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Seguidamente por el Sr. Presidente se procede a efectuar la motivación de la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

Efectuada la motivación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

(2º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDADES Y PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/56

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDADES Y PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, al objeto que por parte del Ayuntamiento de Cieza se cubra todas las reclamaciones presentadas contra un asegurado por la Administración Pública del Ayuntamiento por daño a sus bienes y derechos alegando un acto u omisión incorrectos, como asimismo cualquier perjuicio que resulte de una

investigación del Tribunal de Cuentas (u otro órgano fiscalizador de cuentas de una Comunidad Autónoma) a un asegurado por un acto u omisión incorrecto; y, visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con nota de conformidad del Secretario Acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato, y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDADES Y PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad ANUAL de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), exento de IVA.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDADES Y PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA SELECCIÓN DE UN MONITOR DE DEPORTES DE LA ESPECIALIDAD DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO. GEN-RRHH/2022/153

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“Mediante Propuesta del Concejal de Deportes se pone de manifiesto la necesidad de contratar a un/a Monitor de Deportes de la especialidad de Acondicionamiento Físico para el Servicio de Deportes, al estar el trabajador Juan Antonio Marín Sánchez disfrutando del permiso de paternidad.

Por ello y atendiendo a la ausencia de personal en la Bolsa de Trabajo de Monitores de Deportes de la especialidad de Acondicionamiento Físico constituida mediante pruebas selectivas, así como a la urgencia de la contratación que se pretende realizar y con el objeto de simplificar el proceso de selección para poder atender cuanto antes las necesidades del Servicios de Deportes, la Concejala que suscribe, Concejala de Recursos Humanos, a la Junta de Gobierno Local, formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Que se proceda a la selección de un/a Monitor de Deportes de la especialidad de Acondicionamiento Físico de entre los inscritos en la Oficina de Cieza del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), mediante la presentación de Oferta de Empleo Genérica, para su posterior contratación, de acuerdo con los siguientes criterios:

Requisitos de los candidatos/as:

- a. Ser español o siendo nacional de otro Estado, cumplir lo establecido en el art. 57, aptdo. 1, 2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En este último caso, deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de

funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e. Carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.

f. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos:

× Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o equivalente.

× Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, o equivalente.

Comisión de Selección: La Comisión de Selección estará formada por tres miembros, Presidente, Secretario y Vocal. Los miembros de la Comisión de Selección serán designados por la Concejal de Recursos Humanos, pudiendo designar también asesores especialistas.

Proceso de Selección: La Comisión de Selección realizará a los aspirantes una Prueba teórico-práctica, de carácter oral, sobre las funciones del puesto de trabajo al objeto de determinar la adecuación al mismo. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para ser seleccionado y para formar parte de la lista de reserva, que se constituirá para cubrir las posibles bajas durante el periodo de contratación.

Tiempo y Forma de acreditar la titulación académica: La titulación académica se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada por organismo competente o bien fotocopia y original del correspondiente título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente, para su cotejo en el Ayuntamiento de Cieza. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los aspirantes remitidos por el SEF deberán presentar en el Ayuntamiento de Cieza, la carta de presentación emitida por el Servicio Público de Empleo y la documentación acreditativa de la titulación académica.

Contratación: Se contratará al aspirante que obtenga la puntuación más alta. La Comisión de Selección realizará una lista de reserva por orden de puntuación en el proceso selectivo, para cubrir las posibles bajas que puedan producirse durante el periodo de contratación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA SELECCIÓN DE 4 MONITORES DE

DEPORTES DE LA ESPECIALIDAD DE ACTIVIDAD FÍSICA DEPORTIVA
NATACIÓN/SOCORRISMO. GEN-RRHH/2022/154

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“Mediante Propuesta del Concejal de Deportes se pone de manifiesto la necesidad de contratar a 4 Monitores de Deportes de la especialidad de Actividad Física Deportiva de carácter formativo, Natación/Socorrismo para el Servicio de Deportes, para las piscinas del Polideportivo Municipal Mariano Rojas.

Por ello y atendiendo a la ausencia de personal en la Bolsa de Trabajo de Monitores de Deportes de la especialidad de Actividad Física Deportiva de carácter formativo, Natación/Socorrismo constituida mediante pruebas selectivas, así como a la urgencia de la contratación que se pretende realizar y con el objeto de simplificar el proceso de selección para poder atender cuanto antes las necesidades del Servicios de Deportes, la Concejala que suscribe, Concejala de Recursos Humanos, a la Junta de Gobierno Local, formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Que se proceda a la selección de 4 Monitores de Deportes de la especialidad de Actividad Física Deportiva de carácter formativo, Natación/Socorrismo de entre los inscritos en la Oficina de Cieza del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), mediante la presentación de Oferta de Empleo Genérica, para su posterior contratación desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2022, de acuerdo con los siguientes criterios:

Requisitos de los candidatos/as:

- a. Ser español o siendo nacional de otro Estado, cumplir lo establecido en el art. 57, aptdo. 1, 2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En este último caso, deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser

nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e. Carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.

f. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos:

- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o equivalente.
- Técnico Deportivo de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente (Natación) y además, Bachiller, FP II o equivalente.
- Técnico Deportivo Superior de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente (Natación).
- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, o licenciatura correspondiente o equivalente.

No obstante, en el caso de que se aporte alguna de las titulaciones contempladas en los apartados b), c) y d), ADEMÁS será necesario estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o certificados o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

-Técnico o técnico superior de la Familia de Actividades Físicas y Deportivas del Catálogo de la Formación Profesional del Sistema Educativo, de acuerdo con su perfil profesional.

- Técnico Deportivo o Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo.

- Certificados de profesionalidad de la Familia Profesional de Actividades Físicas y Deportivas relacionados con el socorrismo acuático.

- Certificado del Ciclo Inicial del Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo.

Comisión de Selección: La Comisión de Selección estará formada por tres miembros, Presidente, Secretario y Vocal. Los miembros de la Comisión de Selección serán designados por la Concejal de Recursos Humanos, pudiendo designar también asesores especialistas.

Proceso de Selección: La Comisión de Selección realizará a los aspirantes una Prueba teórico-práctica, sobre las funciones del puesto de trabajo al objeto de determinar la adecuación al mismo. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para ser seleccionado y para formar parte de la lista de reserva, que se constituirá para cubrir las posibles bajas durante el periodo de contratación.

Tiempo y Forma de acreditar la titulación académica: La titulación académica se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada por organismo competente o bien fotocopia y original del correspondiente título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente, para su cotejo en el Ayuntamiento de Cieza. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los aspirantes remitidos por el SEF deberán presentar en el Ayuntamiento de Cieza, la carta de presentación emitida por el Servicio Público de Empleo y la documentación acreditativa de la titulación académica.

Contratación: Se contratará a los aspirantes que obtengan la puntuación más alta. La Comisión de Selección realizará una lista de reserva por orden de puntuación en el proceso selectivo, para cubrir las posibles bajas que puedan producirse durante el periodo de contratación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA SELECCIÓN DE UN OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. GEN-RRHH/2022/155

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“Mediante Propuesta del Concejal de Deportes se pone de manifiesto la necesidad de contratar a un/a Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas para atender la acumulación de tareas durante la apertura de las piscinas municipales producida por bajas de personal y vacaciones.

Por ello y atendiendo a la ausencia de personal en la Bolsa de Operarios de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas constituida mediante pruebas selectivas, así como a la urgencia de la contratación que se pretende realizar y con el objeto de simplificar el proceso de selección para poder atender cuanto antes las necesidades del Servicio de Deportes, la Concejala que suscribe, Concejala de Recursos Humanos, a la Junta de Gobierno Local, formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Que se proceda a la selección de un/a Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, de entre los inscritos en la Oficina de Cieza del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), mediante la presentación de Oferta de Empleo Genérica, para su posterior contratación, de acuerdo con los siguientes criterios:

Requisitos de los candidatos/as:

a. Ser español o siendo nacional de otro Estado, cumplir lo establecido en el art. 57, aptdo. 1, 2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público,

aprobado por RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En este último caso, deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano.

b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

c. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e. Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

f. Estar en posesión del carné de Cuidador/a de Piscinas de Uso Colectivo expedido o visado por el órgano competente de la CARM o certificado de aprovechamiento expedido por entidades colaboradoras para impartir cursos de formación de mantenimiento de piscinas de uso colectivo autorizadas por la CARM, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Comisión de Selección: La Comisión de Selección estará formada por tres miembros, Presidente, Secretario y Vocal. Los miembros de la Comisión de Selección serán designados por la Concejal de Recursos Humanos, pudiendo designar también asesores especialistas.

Proceso de Selección: La Comisión de Selección realizará a los aspirantes una Prueba teórico-práctica sobre las funciones del puesto de trabajo al objeto de determinar la adecuación al mismo. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para ser seleccionado y para formar parte de la lista de reserva, que se constituirá para cubrir las posibles bajas durante el periodo de contratación.

Tiempo y Forma de acreditar la titulación académica: La titulación académica se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada por organismo competente o bien fotocopia y original del correspondiente título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente, para su cotejo en el Ayuntamiento de Cieza. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la

credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los aspirantes remitidos por el SEF deberán presentar en el Ayuntamiento de Cieza, la carta de presentación emitida por el Servicio Público de Empleo y la documentación acreditativa de la titulación académica.

□ Contratación: Se contratará al aspirante que obtenga la puntuación más alta. La Comisión de Selección realizará una lista de reserva por orden de puntuación en el proceso selectivo, para cubrir las posibles bajas que puedan producirse durante el periodo de contratación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(6º)

RESOLUCIÓN DEL CONCURSO DE IDEAS CONVOCADO PARA LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO MUSEO SIYASA Y CONCESIÓN PREMIO. GEN-CTTE/2022/47

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Constituido en la Casa Consistorial de Cieza, a las dieciséis treinta horas del día treinta y uno de mayo de 2022, el Jurado para la valoración del concurso de ideas convocado por el Ayuntamiento de Cieza para la Rehabilitación del antiguo museo Siyasa, enmarcado en la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero de 2022, relativa al PIREP local local, con los siguientes miembros:

- Presidenta: Doña MARÍA JESÚS LÓPEZ MORENO, concejala delegada de contratación, por delegación de la Alcaldía.
- Secretario: Don BARTOLOMÉ BUENDÍA MARTÍNEZ, Secretario del Ayuntamiento de Cieza.
- Vocales:
 - Don JAUME BLANCAFORT SANSÓ, arquitecto.
 - Don PEDRO DÍAZ GUIRADO, arquitecto.
 - Doña MAR MELGAREJO TORRALBA, arquitecta.
 - Doña MÓNICA MARTÍNEZ VICENTE, arquitecta, en sustitución de Doña María de la O Chica Uribe.

Asiste también Doña CARMEN GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, como experta en el ámbito objeto del concurso.

Todos ellos nombrados mediante Resolución de la Alcaldía, de fecha 27 de mayo de 2022.

De conformidad con las bases del concurso, el jurado procede a la apertura del sobre A de las tres ofertas presentadas, identificadas únicamente por los siguientes lemas elegidos por los concursantes, manteniéndose el anonimato de las mismas:

- ABRIGO
- MARCO
- ORIGEN

Examinada la documentación de las tres ofertas, el jurado acuerda admitirlas por haberse presentado conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, pasando a continuación al análisis y valoración de las proposiciones, y acuerda, por unanimidad, considerar a la oferta presentada con el lema “MARCO” como propuesta ganadora, con 76 puntos, seguida por orden de puntuación por ORIGEN (50 puntos) y ABRIGO (40 puntos).

Una vez publicada el acta del jurado del concurso, se procede al examen del sobre B para la identificación del autor de la propuesta ganadora con el lema “MARCO”, que se corresponde con la presentada por D. Alejandro Martínez Carrillo con DNI n.º 48518155T, y D. José María Gómez Molina con DNI n.º 48334620M, de conformidad con la base 14 de las del concurso es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Resolver el concurso de ideas convocado por el Ayuntamiento de Cieza para la Rehabilitación del antiguo museo Siyasa, enmarcado en la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero de 2022, relativa al PIREP local local, a favor de la propuesta presentada por D. Alejandro Martínez Carrillo y D. José María Gómez Molina, con el lema “MARCO”.

2. Conceder el premio, por importe de 7.260 euros, IVA incluido, a la propuesta presentada por D. Alejandro Martínez Carrillo y D. José María Gómez Molina, con el lema “MARCO”, que tendrá carácter de pago a cuenta de los honorarios correspondientes y se deducirá de éstos a la contratación de la redacción del correspondiente proyecto técnico correspondiente, en su caso. del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

3. Publicar el acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(7º)

RESOLUCIÓN DEL CONCURSO DE IDEAS CONVOCADO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA COMISARÍA DE POLICÍA LOCAL. GEN-CTTE/2022/48

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Constituido en la Casa Consistorial de Cieza, a las dieciséis treinta horas del día treinta y uno de mayo de 2022, el Jurado para la valoración del concurso de ideas convocado por el Ayuntamiento de Cieza para la para la Rehabilitación de la Comisaría de Policía Local, enmarcado en la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero de 2022, relativa al PIREP local local con los siguientes miembros:

- Presidenta: Doña MARÍA JESÚS LÓPEZ MORENO, concejala delegada de contratación, por delegación de la Alcaldía.
- Secretario: Don BARTOLOMÉ BUENDÍA MARTÍNEZ, Secretario del Ayuntamiento de Cieza.
- Vocales:
 - Don JAUME BLANCAFORT SANSÓ, arquitecto.
 - Don PEDRO DÍAZ GUIRADO, arquitecto.
 - Doña MAR MELGAREJO TORRALBA, arquitecta.
 - Doña MÓNICA MARTÍNEZ VICENTE, arquitecta, en sustitución de Doña María de la O Chica Uribe.

Asiste también Doña CARMEN GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, como experta en el ámbito objeto del concurso.

Todos ellos nombrados mediante Resolución de la Alcaldía, de fecha 27 de mayo de 2022.

De conformidad con las bases del concurso, el jurado procede a la apertura del sobre A de la única oferta presentada, identificada por el lema LATE CIEZA, elegido por el concursante, manteniéndose el anonimato del mismo.

Una vez publicada el acta del Jurado, se procede al examen del sobre B para la identificación del autor de la propuesta ganadora con el lema LATE CIEZA, que se

corresponde con la presentada por D. Alejandro Martínez Carrillo con DNI n.º 48518155T, y D. José María Gómez Molina con DNI n.º 48334620M, y comprobada la documentación administrativa, de conformidad con la base 14 de las del concurso es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Resolver el concurso de ideas convocado por el Ayuntamiento de Cieza para la Rehabilitación de la Comisaría de Policía Local, enmarcado en la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero de 2022, relativa al PIREP, a favor de la propuesta presentada por D. Alejandro Martínez Carrillo y D. José María Gómez Molina, con el lema LATE CIEZA.

2. Conceder el premio, por importe de 7.260 euros, IVA incluido, a la propuesta presentada por D. Alejandro Martínez Carrillo y D. José María Gómez Molina, con el lema LATE CIEZA, que tendrá carácter de pago a cuenta de los honorarios correspondientes y se deducirá de éstos a la contratación de la redacción del correspondiente proyecto técnico correspondiente, en su caso. del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

3. Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y quince minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO